FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bustos	Aguilera	Eyner Davian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1117547082	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 11175470872 D.M. 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 05 MES 06 AÑO 1997	CALLE 4 3 26 BARRIO PALMERAS BAJAS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CAQUETÁ
DEPTO	CAQUETÁ	MUNICIPIO	SAN VICENTE DEL CAGUÁN		
MUNICIPIO	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	TELÉFONO		EMAIL	einerdavi@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO AGRARIO	08	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2021	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2020	355917
PREGRADO	2	X		TECNICA PROFESIONAL EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	11	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DEL CAGUÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 4 4 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIO ALEJANDRO MOLINA ROJAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DE LA OFICINA ASESORA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 A null null 152 00					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MARIO ALEJANDRO MOLINA ROJAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143070755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO JURIDICO COMO ABOGADA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 BIS 152 null BARRIO COMUNEROS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DEL CAGUÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5185858	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO SENIOR	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE PROFESIONALES DEL FUTUTO CORPROHUILA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DEL CAGUÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208377629	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA						*DIRECCIÓN* CALLE 16 10 2 BARRIO EL ALTICO NEIVA-HUILA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CAQUETA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213720276	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABPGADO ASESOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES JURIDICAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 A 30 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ABOGADA GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138688813	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 16 6 49 BARRIO SIETE DE AGOSTO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-30 12:00

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EYNER	DAVIAN	BUSTOS	AGUILERA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1117547082

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL PAUJIL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	EL PAUJÍL

Dirección	["calle 5° carrera 5° esq."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
FINCA	COLOMBIA	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	$125.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.117.547.082
BUSTOS AGUILERA

APELLIDOS
EYNER DAVIAN

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1997
SAN VICENTE DEL CAGUAN
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-JUN-2015 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214149223

(415)7707212489984(8020) 000014121414922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 4 7 0 8 2	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 4 7 0 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUSTOS	AGUILERA	EYNER	DAVIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 2 C 11 AP 3 BRR ABBAS TURBAY

42. Correo electrónico: einerdavi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 0 9 3 7 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 2 1 3	0 1 5 0	2 0 2 2 0 1 0 1			1 3 1 7	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-09 / 05:31:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTOS AGUILERA EYNER DAVIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1117547082

APELLIDOS Y NOMBRES

BUSTOS AGUILERA

EYNER DAVIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:



1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2027	2037	2047

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 12 MAY 2016

CDTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales 2016 027 311435

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03622484

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
EYNER DAVIAN

APELLIDOS:
BUSTOS AGUILERA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
18/12/2020

CONSEJO SECCIONAL
CAQUETA

CEDULA
1117547082

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/03/2021

TARJETA Nº
355917

CERTIFICADO N.°: 32057

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1117547082**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/03/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	355917	05/03/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

CERTIFICADO No.
20260108-1985999

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA** , identificado(a) con número de documento **1117547082** y tarjeta profesional No. **355917**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 08 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b536332a45399429191ea9da56a0a6a2cb699820f1b32f2c5c967b4103b1e343**
Documento generado en 08/01/2026 09:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305690845

PIB
15:54:20

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117547082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 15:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117547082
Código de Verificación	1117547082261030155542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:38 PM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117547082**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS AGUILERA EYNER DAVIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 03:57:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117547082** y Nombre: **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150671291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:35 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117547082,** Apellidos y Nombres **BUSTOS AGUILERA EYNER DAVIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA EL PAUJIL**, con NIT **800095763-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117547082 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 05:05 PM

Código Verificación: **9SN8EGQX4K**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Agrario

A

Eyner Davian Bustos Aguilera

Cédula de Ciudadanía No. 1117547082 Expedida en Florencia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Especialización en Derecho Agrario, de la Facultad de Derecho, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia Caquetá, a los 30 días del mes de agosto de 2024

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 004
Al Folio No. 139
Fecha: 30 de agosto de 2024

A20460

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 20178

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 131 del 14 de agosto de 2024, ha certificado que

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117547082 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO AGRARIO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A20460** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 30 de agosto de 2024.

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General

ÁNGELA PATRICIA MORENO LÓPEZ
Decano

Registrado al libro: 004 Folio: 139 Fecha: 30 de agosto de 2024

Scanned with CamScanner

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Eyner Davian Bustos Aguilera

C.C. 1.117.547.082 Florencia

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Colombia, Diciembre 17 de 2021

Rector (e) | Secretaria General | Vicerrector Académico

Diploma No. 10807 Anotado al folio 32 del libro de Registro No. 17 Fecha, Diciembre 17 de 2021

1999

Scientia et Sapientia

Escaneado con CamScanner

Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 17 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Rector (e), en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA

Identificado(a) con C.C. No. 1.117.547.082 de Florencia, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 10807 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 17 de diciembre de 2021.

Firmada por

Gerardino Vivas Hernández	**Nubia Esperanza Rodríguez Calderón**	**Alejandro Castillo Rivas**
Rector (e)	Secretaria General	Vicerrector Académico

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2021.

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Tomado del Acta General No. 1116
Anotado al folio No. 032 Libro 017
Del 17 de diciembre de 2021

No. 12138

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Abogado

A

Eyner Davian Bustos Aguilera

Cédula de Ciudadanía No. 1117547082 Expedida en Florencia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Derecho, de la Facultad de Derecho, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de diciembre de 2020

El Rector

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

El Decano

Registrado en el libro No. 003
Al Folio No. 161
Fecha: 18 de diciembre de 2020

A15261

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 15203

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 136 del 02 de diciembre de 2020, ha certificado que

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117547082 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A15261** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 18 de diciembre de 2020.

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General

ÁNGELA PATRICIA MORENO LÓPEZ
Decano

Registrado al libro: 003 Folio: 161 Fecha: 18 de diciembre de 2020

Escaneado con CamScanner

Acta de Grado

Inscripción S.E. 000255-01-07-2003

Inscripción DANE 183753001481-4

INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Caquetá,
Según Decreto No. 000255 del 1 de Julio de 2003

En San Vicente del Caguán (Caquetá) a los 29 días del mes de Noviembre del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL**, institución aprobada según Decreto No 000255 del 01 de julio de 2003, Autorizada por la Gobernación del Departamento del Caquetá, en el nivel de Educación Media **TECNICA** para otorgar el titulo de **BACHILLER TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **TECNICA**, se procedió a otorgar el titulo de **BACHILLER TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL,** al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuación:

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA

T.I 97060524045 de San Vicente del Caguan - Caquetá

Es fiel copia del Acta original general **No. 033** de fecha 29 de Noviembre de 2013, que consta de noventa y ocho (98) alumnos graduados, que comienza con el nombre de **ACUÑA CAVIEDES YESSENIA** y se cierra con el nombre de **ZAMBRANO SOLANO DANIELA.**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7° del Decreto 180 de 1981, Decreto 1290 de 2009.

Firmado por: **ESP. LEONIDAS ANTONIO CICERY ROMERO** (Rector) y **ADRIANA MARÍA VILLEGAS CASTRILLÓN** (Secretaria).

Dado en San Vicente del Caguán (Caquetá), a los 29 días del mes de Noviembre de 2013

ESP. LEONIDAS ANTONIO CICERY ROMERO
C.C. No. 17.308.619 de Villavicencio (Meta)
Rector

ADRIANA MARÍA VILLEGAS CASTRILLÓN
C.C. No. 30.520.262 de Puerto Rico (Caquetá)
Secretaria

Firmado y Sellado

Escaneado con CamScanner

REGIONAL CAQUETÁ
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 8444719 - 27/11/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA, Con Tarjeta de Identidad No. 97.060.524.045

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Vicente Del Caguán, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95160034335ST19706052404SA.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

Clausula 1. Objeto 3
Clausula 2. Alcance del Objeto 3
Clausula 3. Plazo del Contrato 3
Clausula 4. Valor del Contrato 3
Clausula 5. Apropiación Presupuestal 3
Clausula 6. Forma de Pago 3
Clausula 7. Obligaciones Generales del Contratista 4
Clausula 8. Obligaciones Específicas del Contratista 4
Cláusula 9 – Informes 4
Clausula 10. Derechos del Contratista 5
Clausula 11. Obligaciones de la Entidad 5
Clausula 12. Responsabilidad 6
Clausula 13. Indemnidad 6
Clausula 14. MULTAS 6
Clausula 15. Cláusula Penal 6
Clausula 16. Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato 7
Clausula 17. Caducidad 7
Clausula 18. Garantías 7
Clausula 19. Independencia del Contratista 7
Clausula 20. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista 8
Clausula 21. Cesión 8
Clausula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor 8
Clausula 23. Interventoría y/o Supervisión 8
Clausula 24. Liquidación 9
Clausula 25. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución 9
Clausula 26. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual 9
Clausula 27. Solución de Controversias 9
Clausula 28. Notificaciones 10
Clausula 29. Documentos 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 156- 2026	FECHA: 22/012026

NO. DE PROCESO:	156-CDPP-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800095785-2
CONTRATISTA:	EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
C.C.	1.117.547.082
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL DEL MUNICIPIO DEL SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
NO. CDP	0000000130 07 de enero del 2026
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de **ALCALDE**, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 315 de la Constitución Política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá con NIT. 800095785-2 quien para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.547.082 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe cumplir sus fines y competencias, atender necesidades colectivas y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo; para ello adelanta actuaciones administrativas y, cuando corresponda, procesos de contratación para adquirir bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento institucional y la ejecución de programas, proyectos y actividades (Constitución Política, art. 311).
2. Que al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (Ley 80 de 1993, art. 3).
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en consecuencia, toda actuación contractual y administrativa debe estructurarse y ejecutarse con sujeción a dichos principios y al marco normativo aplicable (Constitución Política, art. 209).
4. Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente del Municipio asigna a las dependencias responsabilidades misionales y de apoyo, dentro de las cuales se incluyen actividades administrativas, técnicas, operativas y documentales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, conforme a la organización interna y a las competencias de cada dependencia.
5. Que atendiendo la dinámica institucional y el volumen de actividades a cargo de las dependencias, la Entidad debe garantizar continuidad, oportunidad, trazabilidad y adecuada gestión de soportes y evidencias en la ejecución de sus funciones, con el fin de asegurar una gestión eficaz y la atención de requerimientos ciudadanos e interinstitucionales, en armonía con los principios de la función administrativa (Constitución Política, art. 209).
6. Que de acuerdo con la necesidad identificada y la disponibilidad de la capacidad instalada, se requiere fortalecer temporalmente la gestión institucional mediante la vinculación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con obligaciones y resultados verificables, sin que ello implique relación laboral ni subordinación; y que los contratos de prestación de servicios se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, por el término estrictamente indispensable, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (Ley 80 de 1993, art. 32, num. 3).
7. Que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y al artículo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9).

8. Que la dependencia generadora de la necesidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso, en aplicación del principio de planeación y en observancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, como soporte para definir el objeto, alcance, condiciones de ejecución, valor estimado y demás aspectos necesarios para la contratación; incluyendo el análisis del sector durante la etapa de planeación (Ley 80 de 1993, art. 25, nums. 7 y 12; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 y art. 2.2.1.1.1.6.1).
9. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) constituye un instrumento de planeación para identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la Entidad (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.4.1) y, para la vigencia correspondiente, se encuentra en proceso de actualización y publicación dentro del término legal aplicable; para la vigencia 2026, a más tardar el 31 de enero de 2026 (Ley 1474 de 2011, art. 74).

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL DEL MUNICIPIO DEL SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

Clausula 2. Alcance del Objeto

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten las actividades del objeto Para tales El CONTRATISTA ejecutará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en los estudios previos, la oferta aceptada y las instrucciones de coordinación impartidas por el supervisor, garantizando la entrega de productos o resultados verificables dentro del plazo pactado. El alcance comprende la realización de las actividades descritas en el contrato y la presentación de los informes, soportes y evidencias que permitan verificar su ejecución y recibir a satisfacción los servicios prestados. En todo caso, la ejecución se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni se configure relación laboral.

Clausula 3. Plazo del Contrato

El plazo será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026, sin exceder la presente vigencia.

Clausula 4. Valor del Contrato

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE.**

Clausula 5. Apropiación Presupuestal

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente a:

NO. CDP	FECHA (DOCUMENTO)	RUBRO / ART. PRESUPUESTAL	SECCIÓN	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
130	07 de enero del 2026	2.1.2.02.02.008.001	16-Entidades Territoriales – Administración Central	Honorarios	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	42.000.000,
TOTAL						42.000.000,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Clausula 6. Forma de Pago

El valor antes mencionado se cancelará así:

a) **Seis (06)** pagos por honorarios fijos equivalentes a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** cada uno de ellos pagaderos al final de los meses de enero a junio de 2026.

Cada pago deberá estar acompañado de:
a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato
b) Cuenta de Cobro y/o factura
c) Comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

Clausula 7. Obligaciones Generales del Contratista

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
h) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
j) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
k) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato:1) Cuenta de Cobro y 2) Informe mensual detallado de actividades.
l) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Clausula 8. Obligaciones Especificas del Contratista

1. Brindar asesoría jurídica en saneamiento de materia pensional, con la proyección de actos administrativos, respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, atención al personal activo de la entidad y entre otros requerimientos que se puedan presentar.
2. Realizar la revisión del pasivo pensional de educadores a fin de determinar el valor de la deuda real a favor de Fiduprevisora S.A., con el fin de presentar las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Brindar apoyo jurídico para el reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET.
4. Brindar apoyo del proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET.
5. Realizar el proceso de saneamiento de Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las administradoras del Sistema de Seguridad Social.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para generar a un acuerdo de pago con la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" que beneficie al municipio y de esta manera se dé por terminado los procesos de cobro, deudas presuntas, embargos y el valor abonado por parte del municipio a la empresa fondo de pasivo social ferrocarriles nacionales de Colombia.
7. Dar apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL.
8. Brindar asesorías en temas laborales, enviando conceptos de forma oportuna.
9. Apoyar jurídicamente en la proyección de actos administrativo que requiera la secretaria administrativa en el reconocimiento de prestaciones sociales.
10. Apoyar jurídicamente en la revisión de las liquidaciones que efectúen la secretaría administrativa en el reconocimiento de prestaciones sociales.
11. Apoyar jurídicamente en la proyección o revisión de los actos administrativo que requiera la secretaria administrativa, en los cuales defina una situación administrativa de los funcionarios de la administración municipal de san Vicente del Caguán.
12. Realizar la debida diligencia emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 06 de mayo de 2020, para los casos que lo requieran.
13. Realizar la actualización de información de la base de datos de Pasivocol, subsanado las inconsistencias que presenta la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
14. Remitir base de datos de Pasivocol con las actualizaciones que se realicen de funcionarios activos, pensionados y beneficiarios de pensión y personal retirado, al grupo de Pasivocol para su revisión.
15. Descargar las observaciones a través de www.webpasivocol.inf de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, generadas por el Ministerio de Hacienda, con el fin se corregirlas o subsanarlas y enviarlas nuevamente al ministerio para su revisión.
16. Apoyar en la elaboración de los Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados-CETIL, en la plataforma asignada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
17. Realizar los trámites exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar el desahorro de mesadas pensionales para la vigencia 2026.

Cláusula 9 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar **SEIS (06) INFORMES**, los cuales deberán dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Clausula 10. Derechos del Contratista

El Contratista tiene derecho a:

- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de del presente Contrato.
- Los contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

Clausula 11. Obligaciones de la Entidad

En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando la calidad de los servicios prestados.

Clausula 12. Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Clausula 13. Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 14. Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Clausula 15. Cláusula Penal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Clausula 16. Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Clausula 17. Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 30 días calendario por causas imputables al Contratista.

Clausula 18. Garantías

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Este contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de tal suerte que se considera viable aplicar la excepción.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. la **no obligatoriedad de garantías** en la modalidad de contratación directa, exclusión que ha sido establecida en los siguientes términos:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el presente proceso de contratación, el Municipio de San Vicente del Caguán, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la mitigación de los riegos estimados no conlleva la expedición de una garantía para su tratamiento y/o mitigación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Clausula 19. Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Clausula 20. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Clausula 21. Cesión

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Clausula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Clausula 23. Interventoría y/o Supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato; b. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos, de acuerdo con la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso; c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos; d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste; e. Manejar la relación con el proveedor o contratista; f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes; g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, verificando su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso; h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con sus términos y con las necesidades de la Entidad Estatal, y actuar en consecuencia conforme a lo pactado; i. Aprobar o rechazar, de manera oportuna y debidamente justificada, el recibo de bienes y servicios conforme a los Documentos del Proceso; j. Informar a la Entidad Estatal sobre posibles incumplimientos del proveedor o contratista y elaborar y presentar los soportes correspondientes; k. Solicitar los informes necesarios y convocar las reuniones requeridas para el cumplimiento de su función; l. Informar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

que afecte la moralidad pública, con los soportes correspondientes; m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar reuniones, acuerdos y controversias, así como actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final; n. Verificar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, se actualice de manera permanente y cumpla la normativa aplicable; o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, así como la revisión de soportes de cumplimiento de obligaciones laborales y demás verificaciones que correspondan; p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control, y revisar el cumplimiento del principio de publicidad de los procesos de contratación y de los Documentos del Proceso; q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otra norma aplicable según la naturaleza del contrato; r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; s. Revisar que el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas conforme al contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando sea necesario; t. Identificar necesidades de cambio o ajuste y revisar con las partes el curso de acción; u. Estudiar solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y formular recomendaciones a la Entidad Estatal; v. Elaborar la documentación y soportes necesarios para hacer efectivas las garantías del contrato cuando corresponda; w. Hacer seguimiento a la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de pagos y la disponibilidad de caja; x. Revisar los documentos necesarios para efectuar pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios; y. Documentar los pagos y ajustes del contrato y controlar el balance presupuestal para efectos de pago y liquidación; z. Verificar la entrega de anticipos pactados y su adecuada amortización, en los términos de la ley y del contrato; aa. Verificar que actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto cuenten con autorización y estén justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente; bb. Coordinar las instancias necesarias para los trámites de liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que correspondan para efectuarla".

Clausula 24. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Clausula 25. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se **requiere con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II.** Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Clausula 26. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Clausula 27. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 28. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR PARTE DEL CONTRATANTE	POR PARTE DEL CONTRATISTA
Nombre: LUIS TRUJILLO OSORIO	**Nombre**: EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	**Cargo**: CONTRATISTA
Dirección: Carrera 7 No. 4a-37 barrio el centro	**Dirección**: CALLE 4 3 26 BARRIO PALMERAS BAJAS
Teléfono: N/A	**Teléfono**:
Correo electrónico: s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	**Correo electrónico**: EINERDAVI@GMAIL.COM

Clausula 29. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aqui pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

APROBÓ EN SECOP II:
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL
POR EL MUNICIPIO

APROBÓ
EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
APROBÓ POR EL CONTRATISTA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El señor **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.547.082 expedida en la ciudad en Florencia, portador de la tarjeta profesional No. 355.917 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presto sus servicios profesionales como apoyo jurídico en mi oficina ubicada en la Cra 5 bis No 152, del barrio comuneros de Florencia Caquetá, para la ejecución de los contratos que tenía a cargo el suscrito con diferentes entidades públicas durante el 13 de febrero de 2024 al 30 de diciembre de 2025, desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyar en la revisión jurídica de los documentos para el reconocimiento de personería jurídica de las juntas de acción comunal.
- Apoyar en la revisión jurídica de los documentos que exige la ley para modificación de estatutos de las juntas de acción comunal.
- Apoyar en la revisión jurídica de los que exige la ley para el reconocimiento de nuevos dignatarios de las juntas de acción comunal.
- Apoyar en la proyección jurídica de los actos administrativos para el reconocimiento de personería jurídica de las juntas de acción comunal.
- Apoyar en la proyección jurídica de los actos administrativos para la aprobación de estatutos de las juntas de acción comunal.
- Apoyar en la proyección jurídica de los actos administrativos para la aprobación los dignatarios de las juntas de acción comunal.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad de Florencia - Caquetá a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, con destino a su hoja de vida.

MARIO ALEJANDRO MOLINA ROJAS
Abogado ESPECIALISTA
C.C. No. 1.117.521.947 de Florencia
T.P No. 346841 CSJ

CRA 5 BIS # 152 BRR COMUNEROS, FLORENCIA – CAQUETÁ CELULAR: 3143070755

CERTIFICA QUE:

El abogado **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.547.802 expedida en Florencia Caquetá, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 355.917 del Consejo superior de la Judicatura, presto sus servicios profesionales como apoyo jurídico en mi oficina ubicada en la Cra 5 bis No 152, del barrio comuneros de Florencia Caquetá, para la ejecución de los contratos que tenía a cargo el suscrito con diferentes entidades públicas durante el 06 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2025, desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyar en la proyección de actos administrativos como resoluciones, decretos, autos, respuesta a derechos de petición.
- Apoyar en el reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Apoyar en la liquidación de cálculos actuariales por omisión y en la resolución.
- Apoyar en la liquidación de cuotas partes pensionales y en proyectar los actos administrativos para pago.
- Apoyar en la expedición de los Certificados Electrónicos De Tiempos Laborados – CETIL.
- Apoyar en la actualización de información de la base de datos de Pasivocol, subsanado las inconsistencias que presenta la entidad contratante.
- Apoyar en el análisis de las observaciones generadas por el Ministerio de Hacienda, para la entidad contratante.
- Apoyar en revisar del correo electrónico verificando requerimientos de alguna entidad contratante.

CRA 5 BIS # 152 BRR COMUNEROS, FLORENCIA – CAQUETÁ CELULAR: 3143070755

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad de Florencia - Caquetá a los 31 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, con destino a su hoja de vida.

MARIO ALEJANDRO MOLINA ROJAS
Abogado ESPECIALISTA
C.C. No. 1.117.521.947 de Florencia
T.P No. 346841 CSJ

CRA 5 BIS # 152 BRR COMUNEROS, FLORENCIA – CAQUETÁ CELULAR: 3143070755

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1117547082**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-202412780**		
OBJETO:	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomia técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la subdirección de planeación operativa.*		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de dieciocho millones seiscientos mil pesos ($18.600.000) m/cte ($18,600,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar en la elaboración de documentos y entregables asignados por la supervisión del contrato o por quien este asigne, incluyendo: base de prediagnóstico jurídico, Matriz Técnico Jurídica, base de seguimiento del Barrido Predial, formato de declaración de testigos y proyección de oficios o respuestas según se requiera, todo conforme a las metas indicadas periódicamente, los tiempos y calidad requeridos, y en plena coordinación con el supervisor del contrato.* *2. Apoyar en el levantamiento de información jurídica en el marco de la formulación e implementación de los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, así como en la revisión y ajuste de la misma, garantizando el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales pertinentes, previa coordinación con el supervisor del contrato.* *3. Actualizar las bases de información y seguimiento que sean requeridas, conforme a la asignación, previa verificación de la información recolectada en el marco de la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad rural* *4. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes o entrega de información solicitada por el supervisor del contrato, previa coordinación con este.* *5. Asistir y participar en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas de campo, comisiones y todas las demás actividades a las que se le convoque, en coordinación con la supervisión del contrato.* *6. Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones contractuales que le sean asignadas, en coordinación con la supervisión del contrato*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/10/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12/11/2024		
FECHA DE INICIO	12/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	REDUCCIÓN: $8,473,333.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$10,126,667.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO
NIT. 813.012.253-8

CERTIFICA:

Que el señor **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.117.547.082** de Florencia - Caquetá, presto sus servicios profesionales como ABOGADO.; según contrato de Prestación de servicios No. 032 de 2022, bajo las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestar los servicios PROFESIONALES como ABOGADO para el apoyo jurídico en el desarrollo del proyecto de extensión agropecuaria para el desarrollo y fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias adelantadas por productores del municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá

VALOR DE CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) Meses

FECHA DE INICIO: 18 Abril de 2022

FECHA DE TERMINACION: 17 Agosto de 2022

Dada al interesado el día 23 de septiembre del año 2022.

Atentamente,

CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO
NIT. 813012253-8

LEONARDO F. AVILÉS GONZÁLEZ
Representante Legal

LIGA CONTRA EL CANCER
SECCIONAL CAQUETÁ

LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CAQUETÁ.

NIT. 891.190.463-3

CERTIFICA QUE

El Doctor **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.547.082 con tarjeta profesional de abogado N° 355.917 del Consejo Superior de la Judicatura, es miembro activo de nuestra Asociación sin Ánimo de Lucro desde el 15 de marzo del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los 30 días del mes de septiembre del año 2021.

GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO
RPL. LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CAQUETÁ
NIT. 891.190.463-3

Carrera 1No 30-36 Florencia-Caquetá
TEL: 4368135- 3213720276
Correo: caquetaliga@yahoo.es

Gloria Amparo Restrepo Hurtado
Abogada

CERTIFICACION LABORAL.

El Doctor **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.547.082 prestó sus servicios profesionales como abogado desde el 01 de febrero del 2020 al 30 de septiembre de 2021, ejerciendo sus labores con responsabilidad, compromiso, dedicación y honradez.

Durante el tiempo de su vinculación ejerció entre otras actividades las siguientes funciones:

- Elaboración de demandas
- Contestación de demandas.
- Descorrer excepciones.
- Atención a clientes
- Emitir conceptos jurídicos.
- Asistencia a audiencias.
- Representar los intereses de la oficina en los diferentes escenarios en que se desarrolla su labor.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Florencia – Caquetá, hoy primero (01) de octubre del año 2021.

GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO
T.P 86.617 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C 31.912.372 de Cali, Valle del Cauca

Calle 18 N° No. 6-49 Barrios Siete De Agosto
Email, gloriaamparorestrepo@yahoo.com
Florencia - Caquetá

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA

C.C 1.117.547.082

Participó y completó el curso virtual
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
Con una duración de 20 horas.
Bogotá D.C., 30 de octubre 2026

Código: 765795132000

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA identificado(a) con CC 1117547082 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	CONTRIBUTIVO
Tipo de afiliación:	COTIZANTE
Rango salarial:	1
Municipio afiliación:	SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 30 días del mes de octubre de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:30/10/2026 17:32:35 **IP:**148.223.199.68 - 1E752AE1F80F7CC78EB90726DC226EEE1DB4D5E5

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.117.547.082**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

IPS GUADALUPE SAS
Nit: 901835329
Dirección: Calle 9B # 7-25 Barrio Avenidas
Teléfono: 3102577557
Email: ipsguadalupes@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Información General

N° Ingreso	139270	Fecha Impresión	04-11-2025
Fecha Ingreso	04-11-2025 07:51	Ciudad	FLORENCIA
Nombre	EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA	CC	1117547082
Sede	ipsguadalupes@gmail.com	Ocupación	CONTRATISTA
Tipo de Examen	PRE - INGRESO	Fecha Nacimiento	1997-06-05
Edad	28 años	Dirección	Calle 4 No. 3 – 26
Teléfono	3175631363	Estado Civil	Soltero
Libre # Hijos		Empresa a Laborar	
Fecha Salida	2026-12-31 06:00:35	Empresa Contratante	ALCALDIA DE EL PAUJIL
Nit Empresa	800095785-2	Actividad Económica	Manejo de recursos publicos y gestionar
EPS	ASMET SALUD EPS	ARL	POSITIVA ARL
Fondo Pensiones	SSS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	Nombre Acompañante	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE

Certificación de Aptitud

APTO

Concepto de acuerdo al énfasis

OSTEOMUSCULAR — APTO

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Hábitos nutricionales saludables
- Utilización de EPP Elementos de Protección personal de acuerdo al cargo
- Ejercicio regular 3 veces / semana

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- OSTEOMUSCULAR: Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.

Recomendaciones Especificas Trabajador

Recomendaciones Especificas Empresa

Incluir en programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Enfasis en el examen del sistema osteomuscular

En el Examen Medico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteracion significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Profesional: Martha Cecilia Osorio Garcia
CC: 29673871
Registro medico: 29673871
Licencia N°: 0778 - 26/05/21

Firma del trabajador: EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
CC. 1117547082

Certificación
Bancaria

Miércoles, 04 de noviembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA identificado(a) con CC 1117547082, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	84700012220	2018-11-07	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir *alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co*

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Paujil Caquetá, noviembre de 2026

Ingeniera
LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal
La ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación de prestación de servicios Profesiones.

El suscrito **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.547.082 expedida en la ciudad en Florencia, portador de la tarjeta profesional No. 355.917 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
CC 1.117.547.082 de Florencia - Caquetá
Cel 317 5631363
e-mail: asesoriasjuridicaspaujil@gmail.com

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sugerencias del contratista

UTC -5 16:23:16
BUSTO DE EYNER DAVIAN...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	EYNER DAVIAN
Apellidos	BUSTOS AGUILERA
Fecha de Nacimiento	06/05/1997 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ◉ No
Nombre y apellido	EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1117547082
Dirección	
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	San Vicente Del Caguán
País	COLOMBIA
Correo electrónico	einerdavi@gmail.com
Teléfono	
Celular	3175631363

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3175631363
SMS para recuperar la contraseña	3175631363

Editar

El Paujil - Caquetá, noviembre de 2026.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: Proceso de contratación de prestación de servicios Profesiones.

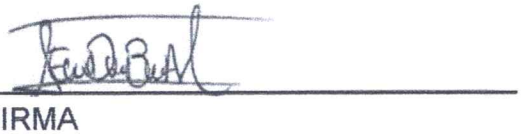
El suscrito, **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, en adelante y como oferente dentro de proceso contractual con el Municipio de El Paujil Caquetá, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio que desempeño es lícito y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
9. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

10. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de contratación y en este documento es veraz y verificable y que **EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA** se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
11. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
12. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los documentos previos y en la futura contratación.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
CC 1.117.547.082 de Florencia - Caquetá
Cel 317 5631363
e-mail: asesoriasjuridicaspaujil@gmail.com



FIRMA

El Paujil-Caquetá, noviembre de 2026

Ingeniera
LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal
La ciudad

ASUNTO: **Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.**

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.547.082 de Florencia – Caquetá, me permito informar que actualmente **SI NO__X_**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
CC 1.117.547.082 de Florencia - Caquetá
Cel 317 5631363
e-mail: asesoriasjuridicaspaujil@gmail.com